A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una subestacián, cuyas características principales se señalan a conti-

Peticionario. Campañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla, número 5.

Luaar donde se va a establecer la instalación: Provincia de

Córdaba, términa municipal de Posadas.

Finalidad de la instalación: Alimentación Tren Alta Velocidad, atendiendo la demanda de energía en 132 Kilovoltios de la Subestación «T.A.V.» de Renfe.

Características principales: Tipo de la instalación: exteriorinterior en 132 Kilovoltios, dos celdas de línea, dos salidas para enlazar con los transformadores de potencia.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 200.008.376 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecta de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1º, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdaba, 19 de noviembre de 1991. – El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9824/AT). (PP. 1646/91).

A los efectos prevenidos en el art°. 9, del Decreto 2617/66, y art°. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Avda, de la Borbolla, nº 5, Sevilla. Lugar donde se va a establecer: Isla Cristina. Finalidad de la misma: Dar una 2º alimentación a Subestación. Procedencia de los materiales: Nacionales. Presupuesto: 183.000.000 ptas.

# LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 29 de la línea Onuba-Corrales.

Final: Subestación Chanza-Oeste.

Términos municipales afectados: Gibraleán, Cartaya, Lepe, Isla Cristina.

Tipo: Aérea. Langitud en Kms: 33. Tensión de Servicio: 66 KV. Conductores: Larl-180. Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado, tipo cadena.

Expte. núm.: 9.824 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía de Huelva, sita en Avd. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 29 de noviembre de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública por modificación de expediente de sustitución. (EC-JA-075) (PP. 1515/91).

Doña Josefina Martín López, en nombre y representación de Transpartes Ureña, S.A.; ha solicitdo de la Dirección General de Transportes la tramitación par modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-386:JA-40-J y V-400: JA-41-J al que se la ha asignado la referencia EC-JA-075.

De canformidad con lo establecido en el Art° 6° de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero) se samete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Martos, Torredonjimeno, Jamilena, Torredalcampo y Jaén y a todos aquellos que se consideren interesados o afectadas por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ella y de acuerdo con lo previsto en el Art° 87 de la L.P.A., se concede un plazo de Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto pueda examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, número 7.

Joén, 5 de noviembre de 1991. – El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

### CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sabre concesión de autorización de construcción de un establecimiento hospitalario de corácter privado o instancia de lo Sociedad R. Terapéuticas Mediterráneo, S.A.

El Delegado Provincial de la Consejería de Solud en Almería, hace sober que:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 63/81, de 9 de noviembre, de Presidencia de la Junta de Andolucía, por el que se regula el procedimienta para la concesión de autorizaciones de Centros, Servicias y Establecimientos Sanitarios, se comunica a cualquier persona, entidad o institución que pueda resultar ofectada que en esta Delegoción Provincial se tramita expediente a instancia de D. Antonio Higueras Muñaz y de D. Joaquín Salvodor Padillo como Consejeros Delegados de la Sociedad «R. Terapéuticas Mediterráneo, S.A.» para la concesión de autorización de construcción de un establecimiento Haspitalario de. carácter privado, a los efectos de que en el plazo de veinte días o partir de la publicación del presente Anuncio puedan formular en el referido expediente cuantas observaciones consideren apor-

Almería, 10 de diciembre de 1991.- El Delegado, Francisco J. Muñoz Muñaz.

# AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAEN)

EDICTO. (PP. 1535/91).

D. Marcelo Cuevas Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace Saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 31 de octubre de 1991, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerda:

Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Jaén, la gestión, liquidoción e Inspección del Impuesto de Bienes Inmuebles, a cuyo efecto se faculta al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del convenio presentado por la Excma. Diputacián Provincial, procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

Jobalquinto (Jaén), 11 de noviembre de 1991.- El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad, siete plazas de Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento.

Hallándose vacantes siete plazas de Técnicos de Administración General de este Excmo, Ayuntamiento, se convoca. Oposición Libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

### BASES

### PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición Libre, de siete olazas de Técnicos de Administración General, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición.Las platas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración General Subposaba Tário Escala de Administración General, Subesc ca, Técnicos de Administración General, Grupo A. Subescalas

### SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes:.

1º Ser espa∂oi/a.

29 Tener 18 años y no haber cumplido 55. 39 Poscer la titulación de Licenciados en Dere cho,en Ciencias Políticas. Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

49 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado,a las Comunidades Au-tónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º No padecer enfermedad ni defecto físico o

quico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

### TERCERA. - Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán Durgnes desem tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al litmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrám presentarse en la forma que mina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que leúnen todas y capa una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

### CUARTA. - Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias. el 11tmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Beletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirántes admitigos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediêndose un plazo de diez dias a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, seran resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

### QUINTA .- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la -

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante del profesorado el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio, dentro

Un representante designado por la Comunidad Autó-Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Junta de ressonal.

Un Concejal designado por la Comissión Informativa
de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de Grupo Po-lítico distinto a aquel al que pertenegra el Presidente, por delegación del litmo. Sr. Alcalde

Secretario: El de la Corporación o funcionario de

la misma en outen delegue.

Deberar designarse suplentes para cada uno de los

miembros del Tribunal. En la composición del tribunal se

velará por cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad mas uno de sus miembros deberá coseér una titulación correspondiente a la misma area de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

o superior nive: academico. Los miembros del Tribunal deberan abstenerse · y los aspirantes, podrán recusarlos, cuando ( intervenir y los aspirantes podran recusarlos, cuando con-curran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal nu podrà constituirse sin la asisten-cia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptaran por mayoría de los votos presentes.

### SEXIA. - Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16º R.D. 2223/84. de 19 de Dictembre tras sorteo público cele-brado el dia 10-09-90, el orden de actuación de los aspi-rantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra " L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos urbenada alfabéticamente.

### SEPTIMA. - Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán an-tes de la primera quincena del mes de Enero de 1.992. Ja fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Bo-letin Dficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días na-

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la termináción de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo minimo de 48

horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejerci-cio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debi-damente justificada y apreciada por el tribunal.

### OCTAVA. - Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de caracter elimina-torio, se calificarán de O a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellas.

El número de puntos que podrá ser atorgado cada miembro del tritunal, en cada uno de los ejercicios. sera de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las tuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán blicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la com cerporación.

La puntuación definitiva y el orden de califica-ción estará determinado por la suma de las puntuaciones ob-tenidas en el conjunto de los ejercicios.

# NOVENA. - Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará el tablón de edictos de la Corporación la relación de ap bados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos anronúmero de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevara dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

corporación. La resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admán. Municipal sin perjuició de que esta, en su caso, proceda à su revisión conforme a lo esta-blecido en los articulos 109 y siguientes de la Ley de Pro-cedimiento Administrativo, en cuyo casu, nabrán de practi-carse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

### DECIMA. - Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprubados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Ouienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios pú-Los que tuvieran la condición de juncionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditanoo la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, estos, deberántemes conservicios en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, estos, deberántemes conservicios de la conservicio de la c

tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en si-tuación de cesante.

### UNDECIMA. - Ejercicios:

Primer Ejercicio. - De caracter obligatorio par todos los aspirantes.

todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de oos horas, un tema de calacter general determinado por el Tribural inmediatamente antes de colebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se accompaña a la convocatoria aunque no se atenga a epignafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorara la formación al universitaria, la claridad y orden de ideas, la s facili-

dad de exposición escrita, la aportación personal del aspir dad de exposición escrita, la aportación personal del aspir rante y su capacidad de sintesis. La lectura del ejercicio por los goositores será pública y tendra lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo Ejercicio. - De caracter obligatorio para

Consistina en exponer por escrito en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraidos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocato-

La lectura de este ejercício por los opositores será publica y tendran lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sabre los Se valorarán los conocimientos sobre los temas, expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitara éste a que desista de continuar el ejercicio.

Cóncluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal, podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera o tras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince mintos

duración máxima de quince minutos.

Tercer Ejercicio. - De carácter iqualmente obliga-

Se desarrollará por escrito durante un periodo maximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre dos supuestos practicos que planteara el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo mo-mento hacer uso de los textos legales, colecciones de ju-risprudencia y libros de consulta de los que acudan provis-

En este ejercicio se valorara fundamentalmente capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

### Cuarto Ejercicio. - De carácter voluntacio.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda diccionario de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma inglés y/o frances.La calificación de este ejercicio voluntario no determinara la eliminación del de las pruebas selectivas, sirviendo solo a efectos de puntación final y determinación del número de orden en la elación de aprobados.

Programa del segundo ejercicio Parte primera:Derecho político y constitucional. Tema l. Teoria del Estado. justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de estado.

Tema 2. Funciones del Estado. La teoría de la di-

visión de goderés.

goderes. Tema 3. Las formas de Gobierno. Tema 4. Los partidos políticos. Grupos de presión.

La opinión pública

Tema 5. El sufragio.Formas y técnicas de articu-

lación. Concepto y clases. [1

La Constitución.

Poder constituyente, La reforma constitucional. Tema 7. La Constitución española de 1.978. Prin-

cinios generales. Tema 9. Decechos y deberes fundamentales de los

escañoles.

Tema 9. La Monarquia.Teoma general. La Corona en la Constitución española.

10. El Poder legislativo. Feoria general. Las

Cortes Generales.

Tema 11. El Gobierno.Relaciones entre el Gobierno

### Parte segunda: Derecho administrativo

Tema 15. Administración Pública.Gobierno y nistración.Principlos constitucionales de la Administración

Pública española. Tema 15, La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continenta) europeo o régimen administrativo.

Tema 17. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 18. La personalidad juridico de la Adminis-

Tema 18. La personalidad jurídico de la Adminis-tración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Tema 19. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho . Fuentes de Derecho público. La Ley: Cla-

ses de leyes.

Tema 20. El Reglamento: Concepto y clases. dimiento de elaboración.Limites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 21. La costumbre, La práctica administrativa. Loas principios generales del Derecho. Otras fuentes. Tema 22. La posición jurídica de la Administración Pública Potestaces administrativas Fotestad discrecional y

reolada.

Tema 23. El administrado. Concepto y clases.La Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Co-laboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 24. Los derechos públicos subjetivos. El terés legitimo. Otras situaciones jurídicas del adminis administra-

Tema 25. El acto administrativo. Concepto. de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Tema 26. El procedimiento administrativo. La Ley

de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios de Procedimiens.

ambito de aplicación.

Tema 27. Dimensión temporal del

Tema 27. Dimensión temporal o to.Recepción y registro de documentos. El procedimiesinteresado y su representación.Comunicaciones y notificaciones, Tema 28. Las fases del procedimiento administra-

representacion.comunicaciones y notificaciones.

Tema 28. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos
y su condicionamiento.Ejecutividad y suspensión. La ajecución de los actos administrativos.

Tema 30. La teoria de la invalidez del acto

Tema 30. La teoría de la invalidez del acto admi-nistrativo. Actus nulos y anulables. La tonvalidación del acto administrativo. La revisión de oficio. Tema 31. La contratación administrativa. Natura-leza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Closes de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

contratos del Estado.

Tema 32. Elementos de los contratos.Los sujetos.

Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 33. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de

los precios.Interpretación resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 34. La invalidez de los contratos públicos.Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 35. Las formas de la acción administrativa.

Tema 35. Las formas de la acción administrativa. el fomento y sus medios.

Tema 36. La Policia administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policia y sus limites. Los medios de la Policia y en especial las sanciones administrativas.

Tema 37. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 38. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios múblicos.

públicos.

Tema 39. Las prestaciones obligatorias de los ad-

ministrados. Las prestaciones personales.

Tema 40. La expropiación forzosa.Concetto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 41. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio

za. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 42. Uso y utilización del dominio público.
Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 43. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 44. La responsabilidad de la Administración.

recursos administrativos Conceptos.

Evolucion y régimen actual.

Tema 45. Los recursos administrativos Cor
Principios generales. Clases.

Tema 46. El recurso de Alzada.Clases. El de reposición. El recurso de revisión.Recurso Económico-ad-

ministrativo. Tema 47. Administración y jurisdicción. El

Tema 47. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas, previas a las vias civil y laboral.

Tema 48. La Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y regimen español vigente.

Tema 49. El returso contencioso-administrativo.

Las partes Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución procedimiento seneciales.

sentencia - su ejecución.Procedimientos especiales.

Tema 50. La Organización administrativa. La testad organizatoria. Los árganos administrativos.

testad organizatoria. Los árganos administrativos. Concept y clases. Consideracián especial de los órganos colegiados. Tema 51. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquia y coordina ción.Descentratización Autonomía y tutelá. Tema 52. Los funcionarios públicos. Concepta

Tema 52. Los funcionarios públicases. Estructura de la función pública española. La le-

tiages. Estructura de la función publica española. La le-gislación sobre funcionarios civiles del Estado. Tema 53. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes

y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. Tema 54. Los derechos pasivos de los funcionarios.

La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 55. Régimen disciplinario de los funcionarios: Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 56. La Administración del Estado Organos centrales. Consejo del Estado. Administración periférica. Tema 57. Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

### Parte tercera: Derecho financiero

Tema 50. Actividad financiera y actividad econ mica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. I fundamentación teórica de la Hacienda Pública. Tema 59. El Presupuesto. Concepto, naturaleza

clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorias modernas sobre el Presupuesto.

Tema 60. El gasto público.Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos

del gasto público.

Tema 61. Los ingresos públicos. Cunceptos y clases.Precios privados y cuasiprivados.Precios públicos v ses.Precios privados y cuasiprivados.Precio precios políticos.Contribuciones especiales.

Tema 62. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución forma de impuesto, Tema 63. La Haciende extraordinaria. Presupuestos

extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria Consideración especial de la deuda pública.

Tema 64. El Derecho tributario español. Signifi-cado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria. Tema 65. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión liquidación, recaudación e inspección de los tribu-tos. La revisión de los actos tributarios en vía adminis-

Tema 66. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual. . Tema 67.Régimen jurídico español de gastus y pagos del Estado, Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 68. El Sistema tributario español vige Principios estructurales imposición directa e indirecta. Tema 69. Régimen financiero de las Comunidades.

Parte cuarta : Derecho administrativo local (parte oeneral! lema 70. Régimen local español.Principios consti-

tucionales y regulación jurídica. Tema 71. La provinc régimen La provincia en el cal.Historia.La regulación constitucional de la provincia en-España.

Tema 72. Organización y competencia de la pro-

Tema 73. El Municipio. Historia. Clases de Entes

municipales en el Derecho español.
, Tema 74. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento

Tema 75.Drganización y competencias municipales.
Tema 76.Regimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
Tema 77. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras es-

tructuras supramunicipales.
Tema 78. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Tema 79. Autonomía municipal y tutela. Tema 80. La Función publica local. Su organiza-

ción. Tema 81.Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local. Tema 62. Los bienes de las Entidades locales.Régimen de utilización de los de dominio público. Tema 63. Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad

Tema 84. Las licencias. Naturaleža juridica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El namiento de las licencias. condicio-

Tema 85. El servicio público en la esfera local de gestión de los servicios públicos. Considera-Los modos de gestión

ción especial de la concesión. Yema 86. Las Empresas municipales. Los consorcios. Tema 87. Los contratos administrativos en la es-

Tema 88. Haciendas locales: Clasificación de los

ingresos. Ordenanzas fiscales. Tema 89. Imposición local autónoma.

Tema 90. Régimen Juridico del gasto público local.

Tema 91. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte quinta: Derecho administrativo localiparte especial)

Tema 92. La legislación urbanistica española. An-

tecedentes y régimen vigente. Tema 93. La organización Administrativa del urbanismo.Competencias.

Tema 94. Significado del plan urbanisti-co.Tipologia de los planes. La perarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 95. El planteamiento municipal. Los parciales. Proyectos de urbanización. Planes Programas de actuación urbanistica. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento Planes especiales.

Tema 96. La formación de los planes territoriales de urbanismo de caracter municipal. Competencia y plazo, estandares urbanisticos.Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular Tema 97. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los pla-

Tema 98. La clasificación del suelo. Limitaciones deberes por razón de clasificación. Cesiones obligatorias de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo:Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 99. La ejecución de los planes de ordena-

ción:Competencia y principios generales Actuación por polí-gono.Sistemas de actuación:Determinación de la aplicable.Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribu-

ción de beneficios y cargas. Tema 100. Parcelaciones y reparcelaciones. expropiaciones urbanísticas:Clases y criterios de val

Tema 101. Edificación y uso del suelo Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución La dede ruina. Tema 102. La licencia urbanistica. Responsabilidad

de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 103. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración Acciones y recursos.

Tema 104. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 105.Competencias identificado de suministro.Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 107. Competencias en materia de salubridad:

Tema 107. Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de resíduos sóli-dos Defensa del medio ambiento. Tema 108. Competencias locales en materia de edu-

cación cultura.

Tema 109. Competencias en materia de vias de co-

municación circulación y transporte.

Tema 110.Competencias locales en relación con en materia de tuvivienda y protección civil.Competencias rismo v deporte.

# AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

DON MANUEL GUTIERREZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, PROVINCIA DE ALMERIA

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de Noviembre de 1.991, acordó la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Guardía de Policia Local vacante en plantilla de funcionarios de esta Corporación, arreglo a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta Pública de Empleo para 1.991, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Julio de 1.991, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 246 1.991, publicada en el Boletín Uricial del Estado numero de fecha 14 de Octubre de 1.991, se acuerda provere puesto de trabajo de Guardía de Policia Local vacante en plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por procedimiento de oposición libre con arreglo a la siguientes

# BASES

1. - OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de un un puesto de trabajo de Guardia de policia Local, vacante en la funcionarios de este Ayuntamiento, siguientes caracteristicas:

-Grupo: D

-Escala: Administración Especial -Subescala: Servicios Especiales -Clase: Policia Local

dotada con v demās Grupo correspondientes al Ω retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

## 2. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes reauisitos:

a) Ser español

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones de Cabo de Policia
- d) Tener la talla mínima de 1,65 metros aspirantes femeninas y de 1,70 los aspirantes masculinos e) No haber sido separado, mediante expedie metros las
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni halí ejercicio de funciones públicas. hallarse inhabilitado para
- f) Estar en posesión del título de Escolar o equivalente o en condiciones de obtener. Graduado de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación solicitudes. g) Estar en posesión de los permisos de . conducir

de las clases A-2 y B-2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

### 3. - SOLICITUDES:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia pruebas selectivas, deperan nacerio constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada una de los requisitos existos en la bases 2ª de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, 5 de Abril.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el